

Marzà avala el requisito de valenciano en las universidades - El Mundo Castellón al Día - 04/03/2016

Marzà avala el requisito de valenciano en las universidades

La Universitat se escuda en la Llei d'Ús para aplicarlo mientras en la Politècnica es mérito

N. DE LA TORRE VALENCIA

Requisito lingüístico en las universidades, ¿sí o no? Planteada la cuestión de otra manera, ¿deben las instituciones académicas exigir el dominio del valenciano a su profesorado? Según la Universitat de València (UV), la respuesta es sí, precisamente porque está obligada a cumplir no sólo con sus propios Estatutos, sino también con la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià y con el Estatuto de Autonomía. Y ayer le dio la razón el conseller de Educación, Vicent Marzà.

Al conseller se le preguntó por su opinión sobre la polémica generada a raíz de la campaña en internet que ha emprendido un grupo de profesores de la Facultad de Economía (UV) en contra de dicho requisito, que en la práctica les obliga a acreditar un nivel C1 (Mitjà) para ser contratados. «Es normal y no debe generar polémica», declaró Marzà, teniendo en cuenta que «las universidades deben garantizar el conocimiento de las lenguas oficiales».



BIEL ALIÑO

LOS ESTUDIANTES, OTRA VEZ EN HUELGA. Miles de estudiantes se manifestaron de nuevo ayer por las calles de Valencia para protestar contra el decreto conocido como 3*2, que reduce los grados universitarios a tres años y aumenta a dos los máster. Los alumnos, además, mostraron su oposición a la aplicación de la Lomce.

debe ser requisito imprescindible o sólo mérito entre el profesorado universitario, pues los campus «lo regulan como quieren dentro de su autonomía». Sin embargo, según la UV, a que sea requisito obliga la Llei d'Ús, que «ya exigía desde 1983 que el profesorado del siste-

ma educativo valenciano conociera las dos lenguas oficiales».

La Universitat Politècnica de València, por ejemplo, considera el valenciano únicamente como mérito, de forma que aquellos docentes que acreditan conocerlo obtienen más puntos en los proce-

sos de contratación y promoción. ¿Qué dice la ley? Que «dada la cooficialidad del valenciano y castellano, los profesores deben conocer las dos lenguas».

Esto en cuanto al valenciano en la enseñanza, sin especificar si queda dentro de este ámbito el universitario. De ahí que Marzà hiciera referencia a la autonomía universitaria. Para la UV, el «principio de igualdad» entre castellano y valenciano «sólo se puede conseguir con la conformación de una plantilla que sea competente en las dos lenguas oficiales».

Lo cierto es que el requisito lingüístico en la enseñanza no universitaria lo reguló el PP con Manuel Tarancón en la Conselleria de Educación. Y fue la anterior consellera, María José Català, la que lo extendió para el profesorado de Secundaria, tras su implantación en Primaria.

Los profesores firmantes de la declaración contra la UV se preguntan: «¿No es la política del requisito lingüístico de la Universitat de València discriminatoria entre universidades y personas dentro del territorio español en su conjunto, un atentado contra la libre competencia entre universidades y comunidades autónomas dentro del territorio nacional, o incluso contra la libre circulación de trabajadores cualificados dentro de la Unión Europea?». La UV, además de recordar que los docentes han tenido tres años para lograr el nivel, dejó claro que «no se imposibilita la contratación de investigadores, profesorado asociado o visitantes».